



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

19a. REUNION – 1a. ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES –
28 DE DICIEMBRE DE 2020

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvina
CALDERARO, Luis Alberto
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

**MAYORES CONTRIBUYENTES
PRESENTES**

AGÜERO, Selva
BARATELLI, Germán
BIONDINI, Oscar
CAPOROSSI, Martín
CONGET, José

FIERRO, Lucas
GARAY SEMPER, Alfredo
GARCIA, Juan Carlos
GONZALEZ, Aníbal Roberto
GUEVARA, María Luján
MELLI, Leonardo
MORANDI, Angela
MOSCOLONI, Angel
PASTORUTTI, José Antonio
PENDINO, Juan Fernando
PEYRANO, Tomás
REALE, Luis
SABBATINI, Diego
SALVATORI, Pablo
SCHIEDA, Felipe Blas
SIEBENHAR, Daniel
TARTARA, Lucas
VELEZ, Gonzalo Javier
VITTADINI, Graciela

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
 - 2 - Decreto de Presidencia.(P.2)
 - 3 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de ordenanza, reprogramación de deudas municipales contraídas con la Provincia, Exp. 549-HCD-2020.(P.10)
 - II - Proyecto de ordenanza Ordenanza Impositiva Ejercicio 2021, Exp. 698-HCD-2019.(P.2)
- Apéndice.(P.3)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2020, a la hora 13:20.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista en primer lugar a los concejales y luego a los mayores contribuyentes presentes.

-Se toma asistencia de concejales y Mayores Contribuyentes.

2

DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así: "Convocando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

DECRETO N° 70: Habiéndose consignado erróneamente en el Orden del Día fijado por Decreto de Presidencia N° 69 el Expediente 666-HCD-2020, facultando al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el cual debe ser remitido previamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a través del Departamento Ejecutivo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto de Presidencia N° 69, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 28 de diciembre de 2020, a las 13 horas, para tratar los siguientes puntos aprobados el 17 de diciembre de 2020, a saber:

-Exp. 549-HCD-2020, proyecto de ordenanza, reprogramación de deudas municipales contraídas con la Provincia.

-Exp. 698-HCD-2019, proyecto de ordenanza Ordenanza Impositiva Ejercicio 2021.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia".

Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2020"

4

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

I

REPROGRAMACION DE DEUDAS MUNICIPALES CONTRAIDAS CON LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

II

ORDENANZA IMPOSITIVA EJERCICIO 2021

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobada con el doble voto de la Presidencia.

-Véase texto en el Anexo.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se debe designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del acta de la asamblea.

Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Propongo a la concejal Pendino y al mayor contribuyente Baratelli para la firma del acta.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los nombres propuestos por el concejal preopinante.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 13:25.

APENDICE

I

ORDEN DEL DÍA

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA
(Exp. 549-HCD-2020)

Visto:

El proyecto de ordenanza preparatoria obrante a fojas 15, referido a la autorización para propiciar la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y el artículo 1° de la Ley N° 15.181, la Resolución N° 435/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Y Considerando:

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y su modificatorio, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Que por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma.

Que por Decreto n° 694/2020 y Decreto n° 786/2020 se solicitó al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, convalidados por ordenanza n° 20.027, promulgada por Decreto n° 977/2020 y ordenanza n° 20.028, promulgada por decreto n° 976/2020.

Que asimismo la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto n° 264/20 ha creado el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios en el marco de la emergencia mencionada, mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales.

Que atento al aplazamiento de la emergencia aludida, frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del Decreto 264/20 y la necesidad de reformular las condiciones financieras de reembolso de las asistencias recibidas, se estableció la Reprogramación de Deudas producto del Decreto N° 264/20 en el marco de la Ley N° 15.181 y mediante la Resolución N° 435/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, debiendo el municipio acogerse a las nuevas condiciones.

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que esta posibilidad liberará recursos para atender otras finalidades actuales en el marco de la continuidad de la pandemia.

Que en ese contexto, el día 19 de agosto de 2020, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada.

Que en función de las excepciones estipuladas en el artículo 1° de la Ley n° 15.181, se ha procedido cumplimentar lo estipulado en las Leyes n° 12.462 y n° 13.295 y modificatorias, obteniéndose informes y evaluaciones favorables a lo petitionado.

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto n° 264/20, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 74.420.000.-).

ARTÍCULO 2º: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 74.420.000.-).
- b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de diciembre de 2020.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:

(de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

Y CUATRO CON 44/100 (\$ 4.134.444,44) desde el mes de enero de 2021 hasta el mes de junio del 2022.

- c) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3º: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto n° 264/20.

ARTÍCULO 5º: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 28 de diciembre de 2020